

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Secretario General de IIPP

Sr. Ángel Luis Ortiz

C/ Álcala 38-40 Madrid

Asunto: Instrucción 14/19 sobre consumo y expedición de bebidas alcohólicas en los centros penitenciarios.

Don **Francisco Javier López Llamazares**, mayor de edad, con DNI **0974756W** en calidad de Presidente Nacional de **APFP** con poderes notariales al efecto, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Batalla del Salado 38-1ºC despacho 2, 28045 Madrid y e-mail secretariaorganizacionapfp@gmail.com

EXPONE:

La Instrucción **14/19** referente a las normas sobre consumo y expedición de bebidas alcohólicas para los Centros Penitenciarios y **CIS** entra en vigor a partir del 18 de octubre del 2019.

El Secretario General alega que no hay una normativa clara respecto a este tema, no sabemos si por desconocimiento o ignorancia del medio penitenciario, desde **APFP** le recordamos que la Instrucción **3/2010** en su punto **3.4** dispone ***“Únicamente se autoriza su consumo moderado, limitado a las bebidas autorizadas: cerveza y vino, y dentro de los horarios, turnos o períodos de descanso establecidos en los diferentes centros penitenciarios (turnos que en ningún caso interferirán en la gestión, supervisión, control y desarrollo de las diferentes actividades regimentales y tratamentales del centro) en las zonas designadas y/o habilitadas por la Dirección de cada centro penitenciario, como cafeterías o comedores de funcionarios”.***

El Secretario General se basa en el Real Decreto **486/1997**, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo convierte en obligación general del empresario “la necesidad de adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo”, por lo que la Secretaría General ha resuelto prohibir la expedición y consumo de bebidas alcohólicas dentro de los recintos penitenciarios, extendiéndolas a las cafeterías de los centros, pero los Servicios Centrales pueden salir a cualquier cafetería de Madrid que dispone de bebidas alcohólicas.

Desde **APFP** queremos recordar al Secretario General que hay unas **prioridades** para adoptar esas medidas necesarias en los lugares de trabajo que no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores penitenciarios, como son el cambio de las escaleras de caracol, solucionar los accidentes que se producen por la falta de mantenimiento de las instalaciones, tener unas dependencias dignas, reposición del mobiliario deteriorado y obsoleto, medios coercitivos adecuados, guantes apropiados, uniformidad adecuada, formación insuficiente, proteger a los trabajadores de contagios de enfermedades infectocontagiosas como el SIDA, hepatitis o la tuberculosis, poner fin a las agresiones que padecen los trabajadores penitenciarios, cubrir la falta de personal con más de tres mil vacantes, mejorar las condiciones económicas de los trabajadores penitenciarios, etc.



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES



En lugar de poner medios para que todos los centros penitenciarios dispongan de una cafetería que reúna las condiciones adecuadas para que los trabajadores penitenciarios realicen sus comidas en turnos continuos de mañana/tarde, el Secretario General con esta Instrucción desprestigia nuestro ya de por sí maltratado trabajo, al suprimir el consumo de bebidas alcohólicas durante las comidas, haciendo creer que hay un mal uso, aunque no se haya producido ningún caso, y cuando las responsabilidades son individuales, al final pretende que lo pague todo el colectivo.

Si es por una cuestión de salud, tal y cómo afirma nuestro Secretario General, la Fundación Española del Corazón, en el caso del **vino** recomienda su consumo porque *“Los antioxidantes que contiene el vino pueden ayudar a prevenir enfermedades cardiovasculares porque aumentan los niveles de colesterol ‘bueno’ y provocan un efecto protector de las arterias”*, en el caso de la **cerveza** es recomendada porque es *“rica en vitaminas, proteínas, ácido fólico y antioxidantes, algunos estudios apuntan que su consumo moderado se asocia a beneficios cardiovasculares, de salud ósea y hasta contra la obesidad”*.

Por otro lado, dicha medida puede generar el fin de las empresas externas que realizan el servicio de **comedor-cafetería** con la consiguiente pérdida de empleo para las personas que trabajan en esas empresas y debería llevar aparejada la eliminación de la prohibición de salir de los trabajadores penitenciarios de los centros penitenciarios en la hora de la comida, en aquellos centros penitenciarios que no tengan cafetería o en aquellos que por esta decisión se cierren en el devenir.

Ante estas graves circunstancias y ante la situación insostenible en la que se encuentra nuestro colectivo, comprobamos que la SGIIPP en lugar de estar trabajando por los derechos y condiciones laborales y económicas de los trabajadores penitenciarios, prioriza claramente otros temas que sólo buscan desprestigiar, insultar y humillar al colectivo penitenciario ante la sociedad española.

Somos profesionales cualificados que realizamos un trabajo esencial para la sociedad, la actividad penitenciaria tiene como fin primordial la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas de seguridad privativas de libertad, así como la retención y custodia de los detenidos, presos y penados y la asistencia social de los internos, liberados y de sus familiares, asumiendo las consecuencias de nuestras decisiones y actuaciones por lo que desde **APFP** consideramos que la Instrucción **14/19** es denigrante hacia el colectivo, desvirtuando nuestra labor.

Desde **APFP** le pedimos a nuestro Secretario General que vela por nuestra salud, le reclamamos que como funcionario público que es, inste a los demás organismos para que redacten similar instrucción como son el Congreso y Senado donde los diputados y senadores disponen de cafetería con todo tipo de bebidas alcohólicas.

SOLICITAMOS:

Se anule la Instrucción **14/2019** y siga en vigor la Instrucción **3/2010** en lo relativo al consumo y expedición de bebidas alcohólicas.

Presidente Nacional APFP



Madrid, a 25 de Octubre de 2019

Francisco Javier López



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97